



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado N.º 63130400300120120032500  
Interlocutorio. 1863

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el señor JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, no se accede a la misma en tanto no se vislumbra haberle sido reconocida personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en curso del proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 167  
DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f6195a3b11672eb19a03df4ed971e3074a5be0fee8f9fc0be9b107fd8c709**

Documento generado en 21/10/2022 03:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>